

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de julio de 1988.-

VISTO la resolución n° 746/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Daniel Héctor PALACIOS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.9.1 inciso d) de la ordenanza n° 339, al aprobar la asignatura Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos el 9 de diciembre de 1983 con anterioridad a su correlativa inmediata Medidas I, rendida el 23 de febrero de 1984.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de julio de 1988, aconseja refrendar la resolución n° 746/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

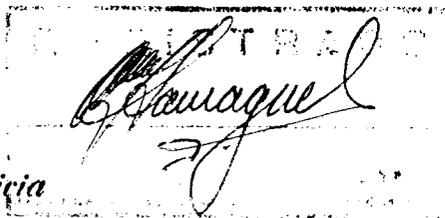
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendium a la resolución n° 746/88 del Consejo Académico



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

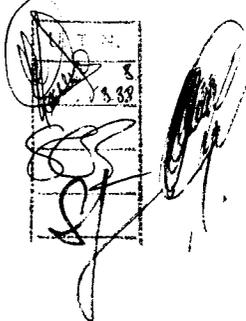
- 2 -

III.

co de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la aprobación efectuada el 9 de diciembre de 1983 de la asignatura Tecnología de los Materiales en Uso en Aparatos Eléctricos, eximiendo de la correlatividad existente con Medidas I, al alumno Daniel Héctor PALACIOS -legajo n° 07-34269-3, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 295/88



INGENIERO JUAN C. RECALCATI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO